



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO
VOX EN MADRIDA LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

D^a ROCÍO MONASTERIO SAN MARTÍN, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX EN MADRID en la Asamblea de Madrid, respecto de la fijación de criterio en el procedimiento de elección de Presidente y Consejeros de la Cámara de Cuentas de Madrid, con el debido respeto

EXPONE:

I) Que en la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid («BOCM» núm. 112, de 13 de mayo de 1999; «BOE» núm. 172, de 20 de julio de 1999) se vino a dar cumplimiento al mandato contenido en el Estatuto de Autonomía estableciendo la composición, funciones, régimen de actuación y organización de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

El texto original del artículo 24.1 relativo al Consejo de la Cámara de Cuentas se establecía que el Consejo estará integrado por siete Consejeros, uno de los cuales será el Presidente y otro el Vicepresidente. Y en el texto del artículo 32.1 se recogía un procedimiento para la elección de los Consejeros.

II) Posteriormente, en la Ley 9/2019, de 10 de abril, de modificación de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, los artículos 24.1 y 32.1 fueron modificados. Así el vigente **artículo 24.1** establece desde entonces que **“el Consejo de la Cámara de Cuentas pasa a estar integrado por tres Consejeros, uno de los cuales será el Presidente”**.

Por su parte, el **artículo 32.1** dedicado a la Elección de los Consejeros establece que:

1. El Presidente y los Consejeros serán elegidos por la Asamblea de Madrid por mayoría de dos terceras partes, en dos votaciones sucesivas. En la primera, se elegirá al Presidente, y en la segunda a los dos Consejeros a través de votación conjunta de los candidatos.

Los candidatos propuestos a iniciativa de uno o varios de los Grupos Parlamentarios, deberán comparecer previamente ante la Comisión competente de la Asamblea de Madrid en materia de presupuestos, a los efectos de que dicha Comisión pueda evaluar su idoneidad.

La propuesta elevada por la Comisión al Pleno contendrá una lista única de candidatos.

Los correspondientes nombramientos serán expedidos por el Presidente de la Asamblea de Madrid y publicados en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

2. La elección del Presidente y de los Consejeros se producirá por un período de nueve años no renovable. Si se produjeran vacantes, el Presidente de la Cámara lo pondrá en conocimiento de

Grupo Parlamentario VOX EN MADRID.

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1. 28.018 Madrid.



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO
VOX EN MADRID

la Asamblea para que se proceda a la provisión de las mismas de acuerdo con lo establecido anteriormente y por el tiempo que reste de mandato.

Los Consejeros continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que hayan tomado posesión quienes hubieren de sucederles.

3. Los Consejeros gozan de independencia e inamovilidad, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 35.

4. Los Consejeros tendrán las retribuciones previstas para los Consejeros de la Administración de la Comunidad de Madrid. Dichas retribuciones se recogerán expresamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, la Disposición adicional, relativa a la elección de los Consejeros, estableció que:

*"La Asamblea de Madrid elegirá a los Consejeros miembros de la Cámara de Cuentas, en el número, por el procedimiento y requisitos establecidos en la presente Ley, **una vez que se haya cumplido el tiempo que quede de mandato de los actuales Consejeros.**"*

III) Que los Consejeros en funciones de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid fueron nombrados por Acuerdo del Pleno de la Asamblea de 13 de diciembre de 2012 («BOCM». núm. 300, de 17 de diciembre de 2012, pág. 10), por un plazo de seis años y en consecuencia su mandato expiró el 17 de diciembre de 2018.

IV) Que, el **Reglamento de la Asamblea de Madrid**, aprobado por el Pleno de la Asamblea, el día 7 de febrero de 2019, establece con respecto a esta materia lo siguiente en el **artículo 234.1**:

"1. Si se debiera llevar a efecto la elección, designación o nombramiento de varias personas, la misma se ajustará al siguiente procedimiento:

*a) La Mesa de la Asamblea, de acuerdo con la Junta de Portavoces, fijará el número de personas que corresponda elegir, designar o nombrar y el que corresponda proponer como candidatos **a cada Grupo Parlamentario en proporción al número de sus miembros.**"*

SOLICITA:

Es de alabar la modificación de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, que respecto de la elección del Presidente y de los otros dos Consejeros introdujera la Ley 9/2019, de 10 de abril. Al pasar a realizarse por mayoría de dos tercios, previa comparecencia de los candidatos en la Comisión correspondiente de la Asamblea de Madrid a los efectos de determinar su idoneidad, se refuerza la necesidad de acuerdos entre los Grupos Parlamentarios para elegir el perfil adecuado y se elimina el reparto automático entre los mismos.



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO
VOX EN MADRID

Ahora bien, para mejorar y profundizar en esta encomiable eliminación del reparto automático entre los Grupos Parlamentarios, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Asamblea de Madrid que exige que le corresponde a cada Grupo Parlamentario la proposición de candidatos «en proporción al número de sus miembros» (art. 234.1) y, en definitiva, para que ningún Grupo Parlamentario, por muy minoritario que éste fuera, llegue a ser excluido de la función de designación o de participación en la designación que le corresponde, es por lo que desde el Grupo Parlamentario Vox en Madrid solicitamos, ante la falta de regulación expresa de esta cuestión en el Reglamento, que se siga el siguiente **procedimiento** con las sucesivas **cuatro fases**:

1.- Fase de preinscripción de candidatos a Consejeros de la Cámara de Cuentas:

En virtud de lo establecido en los arts. 9.2. y 23.2 de la Constitución, podrán presentar su candidatura a Presidente y Consejeros de la Cámara de Cuentas cualesquiera «funcionarios públicos pertenecientes a Cuerpos para cuyo ingreso se exija titulación académica superior, así como profesionales de reconocida competencia en relación con las funciones de la Cámara y, en todo caso, con más de diez años de ejercicio profesional», mediante **solicitud dirigida a la Comisión de Presupuestos, Hacienda y Función Pública de la Asamblea de Madrid, que evaluará su idoneidad respecto de los requisitos para la elección y causas de inelegibilidad previstos en el art. 33 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.**

2.- Fase de propuesta de candidatos por parte de los Grupos Parlamentarios:

Conforme a lo establecido en el art. 234.1.a) del Reglamento, la **Mesa de la Asamblea fijará el siguiente número de personas que corresponda proponer como candidatos a cada Grupo Parlamentario en proporción al número de sus miembros:**

	Nº escaños	Nº de candidatos a proponer
Grupo Parlamentario Socialista	37	5
Grupo Parlamentario Popular	30	4
Grupo Parlamentario de Ciudadanos	26	4
Grupo Parlamentario Más Madrid	20	3
Grupo Parlamentario VOX en Madrid	12	2
Grupo Parlamentario Unidas Podemos	7	1
Izquierda Unida Madrid en Pie		



ASAMBLEA DE MADRID

GRUPO PARLAMENTARIO
VOX EN MADRID

Cada Grupo Parlamentario, de la lista de solicitantes declarados idóneos por la Comisión de Presupuestos, Hacienda y Función Pública de la Asamblea de Madrid en la Fase 1, **deberá proponer**, dentro del cupo de candidatos asignados por la Mesa, **aquellos que considere más idóneos para el cargo de consejero a la Cámara de Cuentas**, hasta conformar una lista máxima conjunta de 19 candidatos.

3.- Fase de elaboración de la propuesta por la Comisión de Presupuestos, Hacienda y Función Pública de la Asamblea de Madrid:

En base a lo establecido en el art. 32.1, párrafo 2º, todos los candidatos propuestos por los grupos parlamentarios deberán **comparecer ante la Comisión de Presupuestos, Hacienda y Función Pública de la Asamblea de Madrid** a los efectos de **evaluar su idoneidad**.

Si realizadas las comparecencias de los candidatos, la Comisión de Presupuestos, Hacienda y Función Pública de la Asamblea de Madrid considerara que alguno de ellos **no cumple los requisitos de idoneidad, procederá a descartarlo** en resolución que deberá ser **motivada**.

Realizadas las comparecencias, y en base a lo establecido en el art. 32.1. párrafo 4º, de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, **la Comisión de Presupuestos, Hacienda y Función Pública de la Asamblea de Madrid elevará al Pleno una lista única de todos los candidatos declarados idóneos**.

4.- Fase de elección por el Pleno de la Asamblea de Madrid:

El Pleno de la Asamblea de Madrid elegirá al Presidente y Consejeros de la Cámara de Cuentas de Madrid de acuerdo con el **siguiente procedimiento**:

1º) En el Pleno en el que se procede a su designación a Presidente y Consejeros de la Cámara de Cuentas de Madrid, se **dará lectura a los nombres** de los candidatos propuestos elevados por la Comisión de Presupuestos, Hacienda y Función Pública.

2º) Posteriormente, se procederá a su **votación que será secreta**. A tales efectos, se entregará a cada Diputado **dos papeletas** en la que consten los nombres de todos los candidatos. En la **primera votación** se elegirá al Presidente, pudiendo marcar cada diputado un único nombre de la lista. En la **segunda votación** se elegirá a los otros dos consejeros, pudiendo marcar cada diputado dos nombres de la lista.

3º) El Presidente y los Consejeros serán elegidos por la Asamblea de Madrid por **mayoría de dos terceras partes**, es decir, 88 votos, en dos votaciones sucesivas. En la primera, se elegirá al Presidente, y en la segunda a los dos Consejeros a través de votación conjunta de los candidatos. A continuación se procederá al recuento de los votos y se proclamarán los nombres de los designados, con los votos obtenidos por cada uno de ellos.



ASAMBLEA DE MADRID

**GRUPO PARLAMENTARIO
VOX EN MADRID**

4º) Se enviarán al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid los nombres de los candidatos designados Presidente y Consejeros de la Cámara de Cuentas de Madrid.

En Madrid, 18 de noviembre de 2020

LA PORTAVOZ

Rocío Monasterio San Martín